

## EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** AEROMACAS CÍA. LTDA.

**REPRESENTANTE LEGAL:** JONATHAN DANILO CASCANTE AREVALO, GERENTE GENERAL.

**SOLICITUD:** Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los siguientes términos y condiciones:

**Puntos de Operación:**

En todo el territorio continental ecuatoriano

**Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:**

La compañía AEROMACAS CÍA. LTDA. utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- CESSNA 172F, de propiedad de la compañía, adquirido mediante compraventa
- CESSNA 182, CESSNA 206; y, PA-23, serán adquiridas mediante compraventa

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal, de la ciudad de Macas.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROMACAS CÍA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 29 de noviembre de 2019.



Piloto Aníelo Patricio Acosta Arroyo

SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL